

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PLATAFORMA EMPRESARIOS AFECTADOS COVID-19, S.L. Y SPAIN NIGHTLIFE

En BARCELONA, a 31 de JULIO de 2020

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **JAVIER CANDELA RODRIGUEZ**, provisto de D.N.I. nº 48.329.101-Y y domicilio en 08860 CASTELLDEFELS, Calle 6, nº 34, actuando en su condición de Portavoz/Representante de la entidad **PLATAFORMA EMPRESARIOS AFECTADOS COVID-19 S.L.**, en adelante PLATAFORMA, provista de C.I.F. nº B01679133 y domicilio fiscal en 08007 Barcelona, Paseo Gracia, núm. 45, 3º-1ª, con nombre comercial PEACOVVID-19.

Y por la otra, el Sr. **JOAQUIM BOADAS DE QUINTANA**, provisto de D.N.I nº 40.319.629-P y domicilio en 17001-GIRONA, C/ Sèquia, nº 9, piso 5º, puerta 2ª, actuando en su condición de Secretario de **SPAIN NIGHTLIFE**, la cual se encuentra debidamente inscrita y registrada en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1º/Sección 1ª/Número Nacional 604709), provista de C.I.F. nº G-66.316.548 y domicilio en 08007-BARCELONA, c/ Aragón, núm. 217, piso 2º, puerta 1ª.

Reconociéndose las partes la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, dentro de sus respectivas competencias, de sus libres y espontáneas voluntades

MANIFIESTAN

PRIMERO. –

La entidad **PLATAFORMA EMPRESARIOS AFECTADOS COVID-19, S.L.**, se dedica a la reclamación de indemnizaciones al Estado Español y/o Gobierno de España y/o Administración Central del Estado y/o en las Comunidades Autónomas por sus responsabilidades en la gestión del coronavirus, en concepto de responsabilidad patrimonial. Dicha plataforma Nace en Barcelona y tiene como objetivo defender los intereses de todas las actividades económicas en España, pymes, empresas y tantos miles de autónomos que se han visto gravemente afectados por un cierre de los ejercicios económicos. Está asesorado por Catedráticos, Economistas, Magistrados y un gran equipo de abogados especialistas.

SEGUNDO. -

SPAIN NIGHTLIFE es una Asociación que agrupa diferentes Asociaciones empresariales de

todo el territorio de España integradas por profesionales y empresarios dedicados principalmente a las actividades de bar, restaurante, bar-restaurante, bar musical, sala de fiestas, café teatro, café concierto, sala de baile, discoteca, y bar con ambientación musical y similares, así como también empresarios individuales. **SPAIN NIGHTLIFE** está formada actualmente por asociaciones de profesionales y empresarios que son las siguientes: Federación Catalana de Asociaciones de Actividades de Restauración y Ocio de Cataluña (FECASARM), Ocio de Ibiza, Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife (CEST), Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV) y el Círculo de Empresarios de Ocio Nocturno de Madrid (CEONM). Además, cuenta con profesionales y empresarios asociados a título individual en las ciudades de, Gijón, Málaga, Córdoba, Sevilla, Jaén, Benidorm, entre otras, encontrándose actualmente en fase de expansión por otras zonas del territorio estatal. **SPAIN NIGHTLIFE** tiene como objetivo principal la defensa de los intereses colectivos del sector del ocio y de la restauración nocturna, así como la consecución de ventajas y servicios para sus asociados.

TERCERO. -

Que la PLATAFORMA tiene interés en OFRECER a los asociados de **SPAIN NIGHTLIFE** los siguientes servicios: Reclamación al Estado Español y/o a las Comunidades Autónomas de los daños y perjuicios dimanantes de la gestión del coronavirus. Por su parte, **SPAIN NIGHTLIFE** desea que los locales de ocio nocturno y hostelería nocturna de España estén en todo momento debidamente asesorados en cuanto a información sobre dicha reclamación.

CUARTO. -

Que es pues intención de ambas Entidades la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con el fin de poder promover la consecución de sus intereses respectivos. Y es en base a lo que se ha dicho, que ambas partes, de sus libres y espontáneas voluntades.

ACUERDAN

PRIMERO. -

La PLATAFORMA se compromete a establecer unas condiciones especiales en cuanto a honorarios, gastos y suplidos sobre todas las tramitaciones de las reclamaciones patrimoniales que se lleven a cabo y que gozarán en exclusiva los locales adheridos a **SPAIN NIGHTLIFE o alguna de sus asociaciones**. Véase a tal efecto anexo 1 firmado por ambas partes.

SEGUNDO. -

SPAIN NIGHTLIFE se compromete a promover la comunicación interna de la firma del presente convenio, así como a publicarlo en su web e introducir en la misma un banner de publicidad que dirija directamente a quienes lo visiten, a la web de la PLATAFORMA.

TERCERO. -

La PLATAFORMA se compromete a participar en actos de promoción de la acción llevados a cabo de forma conjunta.

CUARTO. -

La PLATAFORMA, se compromete a mantener informada a **SPAIN NIGHTLIFE** de la evolución del propósito de esta colaboración.

QUINTO. -

La duración del presente convenio se establece en base a la duración del procedimiento judicial y hasta la obtención de sentencia firme.

SEXTO. -

Los clientes contactarán con la PLATAFORMA bien directamente, mediante el correo info@peacovid-19.es, o bien a través de **SPAIN NIGHTLIFE** a través del firmante del presente contrato a través del correo: Info@spain-nightlife.es

SEPTIMO. -

El presente contrato se establece con pacto de exclusividad recíproco entre la plataforma por una parte y la asociación SPAIN NIGHT LIFE por la otra. En este aspecto, Plataforma se obliga a no firmar con ninguna otra patronal del sector de la hostelería nocturna y del ocio nocturno un convenio de colaboración para la reclamación de responsabilidad patrimonial a Estado/Comunidades autónomas por la gestión de la Covid 19.

OCTAVO. -

Las personas de contacto serán por parte de la plataforma Sr. Javier Candela, y por parte de Spain Nightlife el Sr. Boadas o la persona o personas que designe o designen uno u otro.

Y como prueba de conformidad, firman este convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fechas consignados ut supra.

Sr. Javier Candela Rodriguez

Sr. Joaquim Boadas de Quintana